

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 24 ABRIL 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº 1845

VISTOS:

- 1.- Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- 2.- Lo dispuesto por los Artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concon.
- 4.- El Decreto Registrado Nº 14 de fecha 25 de Enero del 2000 que aprueba la Carrera Funcionaria de Salud.
- 5.- El Decreto Presupuestario Nº 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2016
- 6.- Decreto Registrado Nº 2211 de fecha 29 de septiembre del año 2015, donde aprueba la dotacion del año 2016
- 7.- Certificado disponibilidad presupuestaria Nº603 de fecha 10 de agosto del año 2016
- 8.- Ficha Carrera Funcionaria de DOÑA GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- RECONOZCASE a la Funcionaria Doña GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA, el nuevo puntaje de Experiencia por el nuevo bienio cumplido en la Carrera Funcionaria el día 01 de Agosto del año 2016 el nuevo cambio de Nivel en la Carrera Funcionaria de Salud, cancelese a contar del mes de Agosto del 2016 , como se indica a continuacion

NOMBRE	JOR.	RUT.	NIVEL ACTUAL	PUNTAJE			NIVEL NUEVO
				EXPER.	CAPACITACION	TOTAL	
GABRIELA ESPINOZA J.	44		11	2,665	1,570.00	4,235.00	10
KINESIOLOGA CAT. B							
JORNADA 44 HORAS							

- 2,- NOTIFIQUESE por Secretaria Municipal.
(AV.21 DE MAYO 2030 DEPTO 1000 C.ESPERANZA VALPARAISO)
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPTO. SALUD
INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp